



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-224, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DEIDAMIA HENRIQUEZ JARA.

ALGARROBO,

04 JUN 2019

DECRETO: N°

VISTOS:

1358 " " "



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 27 de Marzo de 2019, por **doña Deidamia Henríquez Jara**, para la realización de convenio de pago.
9. Comprobante de pago N° 108005 de fecha 27.03.2019.

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 456-224 con doña Deidamia Henríquez Jara, cédula de identidad _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 18/03/2019, la suma de \$ **539.484 (quinientos treinta y nueve mil, cuatrocientos ochenta y cuatro pesos)**, correspondiente a los años 2014-2015-2016-2017 y 2018, pagando un valor inicial de \$ **107.897 (ciento siete mil, ochocientos noventa y siete pesos)**.-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **35.965 (treinta y cinco mil, novecientos sesenta y cinco pesos)**, y la cuota N°12 por un monto de \$ **35.972 (treinta y cinco mil, novecientos setenta y dos pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/TVC/dli.-

DISTRIBUCION:

- Adm. Y Finanzas ()
- Secretaría Municipal ()
- Aseo Domiciliario ()
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F - 1368
FECHA RECEPCIÓN: 03 JUN 2019
FECHA SALIDA: 05 JUN 2019
OBSERVACIÓN N° 257/2019

